

# ACTA DE LA VIGESIMA SESION EXTRAORDINARIA DEL H. AYUNTAMIENTO DE TENABO, CAMPECHE 2024 - 2027

En la ciudad de Tenabo, municipio del mismo nombre, estado de Campeche, Estados Unidos Mexicanos, siendo las 9:23 horas del día cinco de febrero del año dos mil veintiséis, en el lugar que ocupa el 1º Salón de Cabildos 13 de agosto de 1960 del H. Ayuntamiento del municipio de Tenabo, estado de Campeche, ubicado en la planta alta del Palacio Municipal de Tenabo, con domicilio en la calle 19 SIN, entre 8 y 10, colonia Centro de esta ciudad de Tenabo, municipio de Tenabo, estado de Campeche; se reunieron para celebrar la Vigésima Sesión Extraordinaria de Cabildo la Mtra. Mariela Sánchez Espinoza, en su calidad de Presidenta Municipal, el Prof. Juan Manuel Mena U, Secretario del H. Ayuntamiento, así como los Regidores y Síndicos: Primer Regidor C. José Pablo U Villanueva de Bienestar Social, Educación, Cultura, Deporte y Turismo, Segunda Regidora C. Dalia Evelina Pool Cimé de Atención Ciudadana, Campesinos, Obreros, Pueblos y Comisariías, Tercer Regidor C. F.B. José Enrique Martínez Uicab de Ecología, Medio Ambiente y Salud, Cuarta Regidora C. Martha del Socorro López Chablé de Atención a la Mujer, Quinto Regidor Lic. Luis Fernando Pech Baas de Servicios Públicos, Sexta Regidora C. Sintia Vanesa U Toz de Mercado, Rastro y Panteones, Séptimo Regidor Lic. Jairo Román Chan Mena de Fomento y Difusión de los Derechos Humanos, Octava Regidora C. Martha del Socorro Garza Monoz de Mantenimiento, Conservación de Edificios Públicos y Arquitectura, Síndica de

Hacienda C. Mirna del Carmen Ek Kuk y la Sindica Jurídica Lic. María Guadalupe Chablé Cab.

La Mtra. Mariela Sánchez Espinoza, Presidenta Municipal de Tenabo, da la bienvenida a los presentes y seguidamente procede a dar inicio a la Vigésima Sesión Extraordinaria de Cabildo bajo el siguiente

### ORDEN DEL DIA :

- I. - Pase de lista.
- II. - Verificación de quórum legal.
- III. - Declaratoria de instalación legal de la Sesión.
- IV. - Aprobación del Orden del Día.
- V. - Se somete a consideración para su aprobación el posicionamiento respecto a la reinstalación del fuero constitucional en el estado de Campeche.
- VI. - Clausura de la Sesión.
- VII. - Lectura, firma y rúbrica del acta de la Vigésima Sesión Extraordinaria.

Primero. Con el permiso de la Presidenta Municipal, Mtra. Mariela Sánchez Espinoza, el Prof. Juan Manuel Mena Uc, procede al pase de lista de los C. C. Regidores y Síndicos: C. José Pablo Uc Villanueva, C. Dalia Evelina Pool Cimé, C. José Enrique Martínez Uicab, C. Martha del Socorro López Chablé, C. Luis Fernando Ped Baas, C. Sintia Vanesa Uc Tuz, C. Jairo Román Chan Mena, C. Martha del Socorro García Moñoz, C. Mirna del Carmen Ek Kuk y C. María Guadalupe Chablé Cab.

M  
P  
J  
Segundo. Contando con la asistencia de 8 Regidores y 2 Síndicos, se declara la existencia de quórum legal para participar en la Vigésima Sesión Extraordinaria de Cabildo.

Q  
Tercero. La Presidenta, Mtra. Mariela Sánchez Espinoza, solicita a los Regidores ponerse de pie y declara: "Siendo las 9:26 horas del día cinco de febrero del dos mil veintiséis, declara instalada la Vigésima Sesión Extraordinaria de Cabildo".

Cuarto. Se somete a consideración para su aprobación del Cabildo el Orden del Día. La Presidenta solicita: "Los que estén por la afirmativa favor de manifestarlo en la forma acostumbrada".

El Secretario comunica que el resultado de la votación por su aprobación fue por Unanimidad.

Quinto. La Mtra. Mariela Sánchez Espinoza, Presidenta Municipal de Tenabo, somete a consideración para su aprobación el posicionamiento respecto a la reinstalación del fuero constitucional en el estado de Campeche.



H. AYUNTAMIENTO DE TENABO  
COORDINACIÓN DE CONSEJERÍA JURÍDICA

"2026, Año Margarita Maza"



Tenabo, Campeche a 04 de febrero de 2026.

Área: Coordinación de Consejería Jurídica del H. Ayuntamiento de Tenabo.

Asunto: Reinstalación del fuero constitucional en el Estado de Campeche.

Exposición de Motivos.

Derivado de la sesión reservada del H. Congreso del Estado de Campeche, del cual se desprende la reinstalación de la figura jurídica consistente en el fuero constitucional, se debe tomara en consideración lo siguiente:

De primera instancian se debe entender por fuero constitucional a la **"figura jurídica e instrumento legal que otorga inmunidad procesal a ciertos servidores públicos ante acusaciones de carácter civil y penal, buscando salvaguardar el equilibrio de poderes; funciona como una protección temporal durante el cargo"**.

Si bien es cierto es temporal, esta figura permite que el servidor público por un margen corto de tiempo o por lo que dure su encargo no pueda ser juzgado, sobrepasando las legislaciones sancionadoras como el Código Penal del Estado de Campeche, Código Civil y de Procedimientos Civiles del Estado de Campeche, así como Ley de Responsabilidad Patrimonial del Estado de Campeche y sus Municipios y la Constitución Política del Estado de Campeche; de modo que los servidores públicos que gozan de este estatus se vuelven lo que coloquialmente denominamos "intocables".

Si entramos al estudio normativo, nuestra Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos indica lo siguiente:

*"Artículo 13. Nadie puede ser juzgado por leyes privativas ni por tribunales especiales. Ninguna persona o corporación puede tener fuero, ni gozar más emolumentos que los que sean compensación de servicios públicos y estén fijados por la ley. Subsiste el fuero de guerra para los delitos y faltas contra la disciplina militar; pero los tribunales*



H. AYUNTAMIENTO DE TENABO  
COORDINACIÓN DE CONSEJERÍA JURÍDICA

"2026, Año Margarita Maza"



*militares en ningún caso y por ningún motivo podrán extender su jurisdicción sobre personas que no pertenezcan al Ejército, Fuerza Aérea, Armada y Guardia Nacional. Cuando en un delito o falta del orden militar estuviere complicado un paisano, conocerá del caso la autoridad civil que corresponda".*

De lo antes citado, es notoriamente claro que los presidentes municipales, diputados locales y gobernadores no pueden gozar de fuero, ya que esta figura jurídica los posiciona sobre el marco legal regulador.

Es por ello que en uso de las facultades que nos brindan los artículos 130 y 131 de la Constitución Política del Estado de Campeche, este H. Cabildo del Municipio de Tenabo, debe determinar si está de acuerdo o no está de acuerdo con la reinstalación del fuero constitucional en el Estado de Campeche.

Sirva el presente documento como soporte del punto que deberá ser sometido a consideración y aprobación de H. Cabildo del Municipio de Tenabo.

ATENTAMENTE.

LIC. AGUSTÍN PECH HUCHIN.  
TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE CONSEJERÍA  
JURÍDICA DEL H. AYUNTAMIENTO DE TENABO.



COORDINACIÓN DE  
CONSEJERÍA JURÍDICA  
H. AYUNTAMIENTO  
TENABO  
2024 - 2027

Después de escuchar los pormenores del punto, se aclaran dudas de los y las compañeros (as) de Cabildo.

La Regidora Sindica Jurídica, C. María Guadalupe Chablé Cab, interrumpe para proponer un receso en la Sesión.

Por lo que la Presidenta, somete a votación y por mayoría deciden continuar con la Vigésima Sesión Extraordinaria.

La Presidenta, habla sobre las Reformas a la Constitución, en especial sobre el Artículo 130. — La presente Constitución puede ser modificada mediante la reforma, adición o derogación de alguno de sus preceptos. Para que la modificación surta efectos se requerirá que sea aprobada por las dos terceras partes de los diputados presentes en la respectiva Sesión y por la mayoría de los Ayuntamientos de los Municipios del Estado.

La Regidora, C. María Guadalupe Chablé Cab, que falta información, que en las redes no todo es verdad, que no hay libertad de expresión.

Finalmente, la Presidenta Municipal de Tenabo, Mtra. Mariela Sánchez Espinoza, somete a votación el punto: "Los que estén de acuerdo en la reinstalación del fuero constitucional en el Estado de Campeche favor de manifestarlo en la forma acostumbrada??

El Secretario notifica que la votación fue de 4 a favor de la restitución del fuero y 6 en contra, mayoría para que no se restablezca el fuero constitucional en el Estado de Campeche.

Sexto. Clausura de la Vigésima Sesión Extraordinaria.

Agotados todos los puntos del Orden del Día, la Presidenta Municipal, Mtra. Mariela Sánchez Espinoza, agradece a los Regidores su apoyo incondicional, reconociendo el compromiso que tienen con el pueblo de Tenabo.

Da por concluida la Sesión siendo las 10:00 horas del día cinco de febrero del dos mil veintiséis.

Séptimo. La Presidenta, indica al Secretario proceda a dar lectura al acta correspondiente y solicite firmar al margen y al calce para constancia de los que en ella intervienen.

Mtra. Mariela Sánchez Espinoza Prof. Joan Manuel Mena Uc  
Presidenta Mpal. de Tenabo Secretario del H. Ayto.

José P. Uc V. Dalia Evelina Pool Cimé  
C. José Pablo Uc Villanueva C. Dalia Evelina Pool Cimé  
Primer Regidor Segunda Regidora

C. José Enrique Martínez Uicab C. Martha del S. López Chablé  
Tercer Regidor Cuarta Regidora

C. Luis Fernando Pech Baas Sintia Vanesa Uc Toz  
Quinto Regidor Sexta Regidora



C. Jairo Román Chan Mena C. Martha del S. García Muñoz  
Séptimo Regidor Octava Regidora







DP  
LFPB



C. Mirna del Carmen Ek Kuk C. María Gpe. Chablé Cab  
Síndica de Hacienda Síndica Jurídica



Firma de conformidad  
en NO estar de  
acuerdo con el  
punto